

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 27 de Noviembre.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Martín Nicolás Alonso, vecino de Valverde del Camino, contra una resolución de este Gobierno que le desestima un recurso por estar interpuesto fuera de los plazos legales.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo mandado.

León 26 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,  
*Saturrino de Vargas Machuca.*

**D. SATURNINO DE VARGAS MACHUCA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que debiendo procederse, según lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 11 de Abril de 1849, á la instrucción del expediente de travesía, por hallarse comprendidos casi en su totalidad dentro de la población de La Bañeza, el punto sobre el río Tuerto y travesía de la misma, en la carretera de tercer orden de Roniego á la de León á Cabañales, he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º del Reglamento, para la ejecución de dicha ley, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones á que se contrae el art. 5.º del Reglamento citado; durante cuyo período se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 27 de Noviembre de 1894.  
El Gobernador,  
**SATURNINO DE VARGAS MACHUCA.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

**EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1894**

*Presidencia del Sr. Llamas*

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Almuzara, Martín Granizo, Argüello, García, Morán, Alvarez, Villarino, Fernández Núñez, Gómez, Arriola, Manrique, Bustamante, González Campelo, García Alfonso, Rodríguez Vázquez, Garrido y Sánchez Fernández, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Bustamante hace presente que el Sr. Luengo no puede asistir á la sesión por hallarse enfermo, según telegrama que acaba de recibir, cuya certificación presentará si fuere menester.

También manifestó el Sr. Villarino que por igual causa no ha podido asistir hoy á la sesión el Sr. Cañón.

El Sr. Rodríguez Vázquez dijo que quería hacer constar, puesto que en el acta acabada de aprobar no resultaba, que cuando se puso á discusión y aprobó el dictamen de la Comisión auxiliar proponiendo se admitiera como Diputado al Sr. Fernández Núñez y al que dice, se habían retirado del salón; diciendo el Sr. Presidente que esta manifestación se haría constar en el acta de hoy.

Quedó enterada la Diputación interiora de la comunicación de la Comisión permanente de actas participando haberse constituido, nombrando Presidente á D. Antonio Villarino y Secretario á D. Epigmenio Bustamante.

Se leyeron los dictámenes de la Comisión permanente de actas proponiendo que se aprueben las presentadas por D. Gerardo García González Alfonso, por D. Luciano Manrique García y por D. Luis Luengo Prieto, elegidos por el Distrito electoral de Astorga-La Bañeza, y que se les admita como Diputados, y pudiendo constituir delito los hechos denunciados de presidir las mesas electorales Concejales interinos de las dos secciones de Roperuelos, y

primera de Quintanilla de Somoza, que se pase el tanto de culpa á los Tribunales para los efectos que procedan, como también se pasará el tanto de culpa á los mismos Tribunales para la depuración de los hechos denunciados en Llamas de la Ribera, que pudieran ser igualmente constitutivos de delito, cuyos dictámenes quedaron sobre la Mesa conforme á la ley.

También se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la propia Comisión permanente de actas, que copiado á la letra dice así: «A la Diputación.—Vista la credencial presentada á nombre de D. Felix Argüello Vigil, Diputado proclamado por el Distrito de Riaño-La Vecilla, el acta de escrutinio general, una instancia suscrita por el que fué candidato por dicho Distrito D. Manuel Díez Causeco, pidiendo la nulidad de la elección verificada últimamente, como también los resúmenes y extractos á la misma referentes, y ofreciendo dudas de gravedad á esta Comisión la validez de dicha elección, que cree deben ser detenidamente dilucidadas, á fin de emitir un juicio lo más exacto posible, sin ser visto que anticipe su opinión sobre la referida validez, y atemperándose á lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 52 de la ley Provincial, declara y clasifica de segunda clase el acta del Diputado proclamado por el Distrito de Riaño-La Vecilla D. Felix Argüello Vigil, reservándose para después de constituida la Diputación dar dictamen definitivo de la misma.—León 5 de Noviembre de 1894.—A. Villarino.—E. Morán.—José Fernández Núñez.—Vázquez.—Bustamante.

Igualmente se dió lectura y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la misma Comisión, en los cuales se propone se apruebe el acta y admita como Diputados provinciales á los electos por el Distrito de Sabegún-Valencia D. Eduardo García y García, D. Mariano Almuzara y D. Fernando Sánchez Fernández.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, rogando á los Sres. Diputados ser sirvan concurrir mañana á las once en punto, con el objeto de

llegar, si hay tiempo, á la constitución de la Diputación.

León 5 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Leopoldo García.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de León*

Á las once y media de la mañana del día 29 del corriente, se celebrará subasta pública en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, ó del Concejal en quien delegue, para adjudicar al autor de la proposición más ventajosa la obra de construcción de un chumuscadero de cerdos en el Rastro Mutadero.

El tipo para la admisión de proposiciones, que serán verbales y por pujas á la llana, es el de 4.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna no presente la cédula personal y el resguardo de haber conseguido en la Depositaria municipal la suma de 400 pesetas, á que asciende el 10 por 100 del importe de la obra.

El plano, presupuesto y modificaciones á que ha de sujetarse el romatante, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

León 24 de Noviembre de 1894. Tomás Mallo López.

Á las doce de la mañana del jueves 29 del corriente, se celebrará subasta en las oficinas municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, ó del Concejal en quien delegue, para adjudicar al autor de la proposición más ventajosa la labra de las aneras pulimentadas por el uso en los puntos en que sea necesario.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, que será verbal y por pujas á la llana, y en fracciones de 100 metros, es el de 40 céntimos de peseta el metro superficial, y no se admitirá postura que exceda de dicho tipo, ni que el que la formule deje de exhibir la cédula personal.

Las condiciones á que ha de sujetarse el romatante ó rematantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

León 24 de Noviembre de 1894.—Tomás Mallo López.

**Alcaldía constitucional de Oca**

En los días 1.º y 2 del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en este Ayuntamiento y Casa Consistorial, la recaudación voluntaria del segundo trimestre de la contribución territorial, urbana e industrial, de nuevo de la mañana á cuatro de la tarde. Lo que se hace público por medio del presente anuncio.  
Oca 25 de Noviembre de 1894.—  
El Alcalde, Felipe López.

**Alcaldía constitucional de Cubillos**

Terminado el registro fiscal de las fincas urbanas de este Municipio, mandado hacer por Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para las reclamaciones oportunas.  
Cubillos 20 de Noviembre de 1894.  
—El Alcalde, José María Marqués.  
—D. S. O.: El Secretario, Ildefonso Garnelo.

**Alcaldía constitucional de Castilfalé**

Por renuncia del que la desampañaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas. Se convoca por el presente á aspirantes á dicho cargo; los que en término de quince días presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.  
Castilfalé y Noviembre 25 de 1894.  
—El Alcalde, Gregorio Morán.

**Alcaldía constitucional de Valderas**

Con el fin de que la Junta pericial de la misma pueda ocuparse en los trabajos sobre el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1895-96, se hace indispensable que todos los que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, sus administradores, apoderados, etc., presenten sus relaciones en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de quince días; en la inteligencia que, de no verificarlo, se entenderá desde luego que dan como aceptada la que aparece en el amillaramiento y sus apéndices, que sirvieron de base para el repartimiento del año actual.  
Se previene que para llevar á cabo los traslapes de propiedad, se hace indispensable también que los interesados justifiquen haber satisfecho el pago de derechos al Estado, de conformidad con lo estatuido en la ley del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.  
Valderas Noviembre 25 de 1894.  
—El Alcalde, Pedro Páramo.—Por su mandado: Saturnino Ovejero, Secretario interino.

**Alcaldía constitucional de El Burgo**

En poder de Fructuoso Carbajal, vecino de El Burgo, se halla depositada una yegua de las señas siguientes:  
Alzada seis cuartas y medio, pelo negro, de cinco á seis años de edad; tiene una trenza tejida en la cola, de las mismas cerdas.  
El que se considere dueño de ella, puede pasar á recogerla, previa iden-

tificación y pago de la manutención y custodia.  
El Burgo 21 Noviembre 1894.—  
El Alcalde, Bonifacio Baños.

Por el presidente de la Junta administrativa de este pueblo, se me dió conocimiento de que en el campo de El Burgo andaba vagando una vaca, al parecer corril, de las señas que después se expresarán.  
El que se considere dueño de ella, puede pasar á recogerla, previa la identificación y pago de su custodia.  
El Burgo á 21 Noviembre 1894.  
El Alcalde, Bonifacio Baños.

**Señas de la vaca**

Edad de tres á cuatro años, alzada regular, pelo negro y bura, esta bien armada y esarranada, y al parecer es corril.

**Alcaldía constitucional de San Pedro Bercianos**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1887 á 88, 88 á 89, 89 á 90, 90 á 91, 91 á 92 y 92 á 93, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante los cuales puedan examinarse y verificarse las reclamaciones que crean procedentes los que se consideran agravados; pues pasados que sean, se remitirán á examen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia.  
San Pedro Bercianos 18 de Noviembre de 1894.—José Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Cacabelos**

Habiendo sido declarado prófugo, en sesión de 10 del actual, el mozo procedente del recamplazo del corriente año, de este Ayuntamiento, Cayo Bálzoma Ledo, hijo de Manuel y Julia, con el número 13 del alistamiento, ruego á los Sres. Alcaldes, demás autoridades y Guardia civil, investiguen su paradero, le detengan y conduzcan á esta Alcaldía, caso de ser habido, para poder hacerlo á la Comisión provincial, con remisión del expediente, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente.  
Cacabelos y Noviembre 21 de 1894.  
—El Alcalde, Alejandro Ucedas.

**Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somoza**

En el día de hoy so me ha presentado Blas Puente Nieto, vecino de Villalibre de Somoza, manifestando que sus nietos Manuel Morán Puente y Francisco Morán Puente, hijos de José María y Gregorio, han desaparecido de la casa paterna; y á fin de que las autoridades puedan ponerlos á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos, expido el presente en Quintanilla de Somoza á 10 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Pérez.

**Señas del primero**

Edad 21 años, estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno.

**Señas del segundo**

Edad 17 años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, barba ninguna, color

bueno; visten los dos traje de maragato.

**Alcaldía constitucional de Lago de Carucedo**

Para que la Junta pericial pueda en su día verificar los trabajos de rectificación del amillaramiento y formar los apéndices que hayan de servir de base á los repartimientos de territorial y urbana, para el próximo año económico de 1895 á 1896, se concede de plazo á los contribuyentes comprendidos en aquéllos hasta el día 31 de Diciembre próximo, para la presentación de relaciones de alta y baja, justificadas en forma; en la inteligencia, de que transcurrido dicho día, no se admitirá ninguna para dicho año, y se les dará por consentida y admitida la riqueza que en dichos repartos se les figura.  
Lago de Carucedo Noviembre 20 de 1894.—Jacinto González.

**Alcaldía constitucional de Alija de los Melones**

Terminado el repartimiento de consumos, para el corriente año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en el local donde la Junta celebra sus sesiones, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que vieren convenientes; pues pasado dicho término, no serán oídas.  
Alija de los Melones 23 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Joaquín Villán.

**Alcaldía constitucional de Fabero**

Se hallan presentadas en esta Alcaldía las cuentas municipales de los ejercicios de 1891 á 1892 y 1892 á 1893, por sus correspondientes Depositarios, las que permanecerán expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante los cuales pueden ser examinadas por cualquiera vecino del Municipio que pueda tener interés en ello; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, serán aprobadas por la Junta municipal y se remitirán al Sr. Gobernador civil.  
Fabero Noviembre 22 de 1894.—  
El Alcalde, Felipe Abella.—El Secretario, Nicolás Amigo.

**JUZGADOS**

D. Felix Carrasco y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y empleza al procesado Lorenzo Lobato Monroy, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, y de las de Sevilla y León, comparezca en la causa que en este Juzgado se le sigue por hurto de herramientas, para ser citado y emplazado; bajo apercibimiento

de que en otro caso, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades de la Nación y de la policía judicial, que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido, se acuerde su inmediata conducción á esta cárcel, á disposición de este Juzgado y en calidad de preso.

Dado en Moguer á 19 de Noviembre de 1894.—Felix Carrasco y López.—El Actuario, por mi compañero, Joaquín Mas.

**Señas del procesado**

De 29 años, hijo de Luis y de Carmen, soltero, natural de Robledo de la Valderna, partido de La Bañeza, provincia de León, vecino de Riotinto, minero y con instrucción.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

D. Guillermo Barazón, Auxiliar del Agente ejecutivo por el Ayuntamiento de Sariego.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta de los inmuebles embargados á los sujetos que se hallan en descubierta de pago de contribución territorial, de este distrito municipal, correspondiente á trimestres y ejercicio de 1893 á 94, y en su virtud, tendrá lugar el primer remate en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 7 de Diciembre próximo, hora de las once de su mañana; cuyos bienes, con la tasación que se les ha dado, son:

D. Andrés Gordón, una tierra centenal, en término de Sariego, al sitio de la Boca de la Calera, de cabida, de la medida del país, 7 hembras, equivalente á 65 áreas y 73 centiáreas, de tercera calidad; que linda O., con tierra de Escolástico Fidalgo y Rodara; M., con tierra de Fernando de Llanos; P., otra de Angela Alvarez, y N., viña de Juan Guerra, cuyo líquido imponible está en 7 pesetas 50 céntimos, que capitalizado al 5 por 100, importa 150 pesetas.

D. Pedro Garcia, una casa, en el casco del pueblo de Sariego, señalada con el núm. 20, calle de la Iglesia; linda espalda á izquierda, casa y cercado de D. Juan Antonio Alvarez, y derecha, calle Real y camino; cuyo finca figura en el amillaramiento con una riqueza imponible de 12 pesetas, que capitalizada al 4 por 100, importa 300 pesetas.

Serán admisibles posturas que cubran los dos tercios de la tasación del tipo que sirve de base en la subasta; previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto el importe del principal, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gustan interesarse, así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y gastos originados antes de dicho acto, si quieren evitar la venta.  
Sariego 21 Noviembre de 1894.—El Auxiliar Agente, Guillermo Barazón.